



**RESOLUCIÓN No. 050
(23 de Enero de 2015)**

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa, para la suscripción de un contrato de arrendamiento de un (1) bien inmueble ubicado en el casco urbano del municipio, para el funcionamiento de la Secretaría de Salud.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1551 de 2011, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2014 y el Parágrafo del Artículo 51 del Acuerdo Municipal No. 012 de fecha del 24 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Municipal "Progreso con Responsabilidad Social" en su programa Gestión Administrativa y conocimiento de la Salud, estipula el Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud mediante la generación de información confiable y oportuna sobre la situación de los ciudadanos cajiqueños e implementación del Sistema de calidad en salud en el ente territorial.

Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión toda vez que busca proveer el espacio suficiente y necesario para poder brindar la atención oportuna y cómoda a los usuarios que se acercan a la Secretaría de Salud.

Que la Alcaldía municipal de Cajicá no cuenta con un espacio suficiente, para el funcionamiento de la SECRETARIA DE SALUD, con sus direcciones de Aseguramiento y Salud Pública, de acuerdo a sus competencias de Ley, como son:

- a) Dirección
- b) Aseguramiento
- c) Salud Pública
- d) Prestación de Servicios
- e) Servicio Integral de Atención a la Comunidad - SIAC

Que la Secretaría de Salud Municipal en su estructura organizacional, cuenta con sus dos Direcciones, las cuales tienen unas funciones claras y específicas de acuerdo a las competencias de Ley, y de atención a la Comunidad, y con un personal a cargo que necesita un espacio mínimo para poder desarrollar sus obligaciones contractuales, así:

- a) Dirección de Aseguramiento y Desarrollo de Prestación de Servicios, dirige los siguientes procesos a saber :
 - Aseguramiento : 4 Profesionales (2 de planta y 2 contratista)
 - Prestación y Desarrollo de Servicios población no afiliada: 1 Profesional
 - Auditoría externa : 3 profesionales
 - SIAC : 1 Tecnólogo

Progreso con Responsabilidad Social

| | | | | |
|---|---|-------------|-------------------|---------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | |
| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ | | | |
| | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | | | |
| | RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA | | | |
| | CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2 | VERSIÓN: 01 | FECHA: 02/01/2015 | Página 2 de 4 |

- Secretaría de Salud: 1 Profesional

b) Salud Pública : dirige los siguientes procesos a saber:

- Plan de Intervenciones Colectivas -PIC : Alrededor de 30 PERSONAS (profesionales y técnicos) 2 de planta y 28 de contrato
- Saneamiento básico : 6 personas (profesionales y técnicos) 1 de planta y 5 de contrato

Que no existe un espacio físico o sala de espera que permita atender a la comunidad que de manera permanente e ininterrumpida acude a la Secretaría de Salud a demandar servicios administrativos que garanticen su buen estado de salud.

Que el sitio donde se encontraban ubicadas las oficinas de salud pública y del archivo de la Secretaría de Salud en el 2014 se encuentran en estado de remodelación, para albergar a los efectivos de la policía nacional.

Que existe Certificación de la Secretaria de Gobierno de la necesidad de la contratación de un espacio físico para el funcionamiento de la SECRETARIA DE SALUD.

Que se hace necesario arrendar UN (01) INMUEBLE, ubicado en el casco urbano del Municipio para el funcionamiento de la Secretaria de Salud.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para contratar en virtud del Acuerdo Municipal No. 012 de fecha del 24 de Noviembre de 2014.

Que el Municipio realizó el correspondiente análisis previo, decidiendo optar por la modalidad de contratación directa mediante Contratos de Arrendamiento de conformidad con lo establecido en el literal i. del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1510 de 2013 Artículo 83. *"Arrendamiento de bienes inmuebles: Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."*

Que en desarrollo de ello, y en aplicación del literal i) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de un Contrato de Arrendamiento de inmueble, se hace procedente la declaratoria de la procedencia de la modalidad de Contratación Directa;

Que para la presente contratación la Gerencia Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015000096 del 13 de Enero de 2015, afectando los Rubros Números 235102 (Fortalecimiento de Gestión Administrativa en Salud/ 100 Ingresos corrientes de libre destinación y 235102 (Fortalecimiento de Gestión Administrativa en Salud / 630 Coljuegos);

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración de un Contrato de Arrendamiento de UN (01) INMUEBLE, ubicado en el casco urbano del Municipio para el funcionamiento de la Secretaria de Salud, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal i), que literalmente se transcribe "4. Contratación

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá – Cundinamarca

| | | | | |
|--|--|-------------|-------------------|---------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ | | | |
| | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL | | | |
| | RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA | | | |
| | CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2 | VERSIÓN: 01 | FECHA: 02/01/2015 | Página 3 de 4 |

Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles (...) en concordancia con el Decreto 1510 de 2013 Artículo 83. " Arrendamiento de bienes inmuebles..." Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."

ARTÍCULO SEGUNDO: El Objeto del Contrato justificado será el "ARRENDAMIENTO DE UN (01) BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD".

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto aprobado para el presente contrato es de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$22.680.000) M/CTE.

ARTÍCULO CUARTO.- Las condiciones que se le deben exigir al inmueble, son las siguientes:

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE:

- Ubicación del bien en el Municipio de Cajicá
- Fácil acceso al inmueble y ubicación dentro del casco urbano.
- Condiciones del predio óptimas para labores administrativas que incluyen atención al público
- Sistemas de acueducto y alcantarillado en perfecto funcionamiento.
- Sistema eléctrico en perfecto funcionamiento.
- El inmueble debe contar con tanques de abastecimiento
- Baños para hombres y mujeres en perfecto funcionamiento.
- El inmueble debe contar con la totalidad de los servicios públicos domiciliarios
- Aportar los Datos de inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad
- El régimen de propiedad no puede ser horizontal ni generar gastos de administración, además debe permitir el arrendamiento del bien inmueble acorde al uso permitido para este.
- Por el movimiento de tráfico, personal y vehiculos; el uso del inmueble debe ser acorde.
- Sistema eléctrico en perfecto funcionamiento.
- No habrá gastos adicionales de parqueadero.
- Entregar al arrendatario en la fecha convenida, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y pone a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y adicionales convenidos.
- Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el fin convenido en el contrato.
- Poner a disposición exclusiva del ARRENDATARIO los inmuebles durante el plazo estipulado en el contrato.
- Informar a la Alcaldía de cualquier anomalía o daño sobre elementos del arrendador.
- Las demás obligaciones contenidas en el código civil y que sean acordes con el objeto del contrato.
- Las propias e inherentes a los contratos de arrendamiento previstas tanto en la Legislación civil como comercial.
- Todas las demás inherentes al objeto contratado.

ARTICULO QUINTO.- Los documentos previos y definitivos podrán consultarse por cualquier persona interesada, en la Dirección de Contratos y Convenios, ubicada en el Palacio Municipal de

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá – Cundinamarca

| | | | | |
|---|---|-------------|-------------------|---------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | |
| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ | | | |
| | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL | | | |
| | RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA | | | |
| | CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2 | VERSIÓN: 01 | FECHA: 02/01/2015 | Página 4 de 4 |

Cajicá, Calle 2 N° 4-07, y/o vía mail en contratoscajica@gmail.com y/o en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

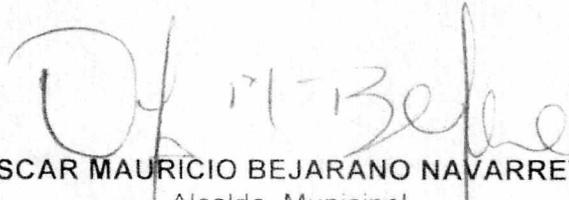
ARTICULO SEXTO.- PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y en la página Web del Municipio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá - Cundinamarca, a los Veintitres (23) días del mes de Enero de 2015.


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
 Alcalde Municipal

Elaboró: L. Adriana Pardo – Profesional Universitario S SE
 Revisó: Dr. Daniel Ayala- Director de Contratos y Convenios
 Aprobó: Dr. Gabriel Ramírez - Secretario General